

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Aprobado por:

**NTC S.r.l.**

**Via Luigi Razza, 3 20124 Milano**

Resolución del Consejo de Administración de fecha dd.mm.20aaa



# TABLA DE CONTENIDO

Pag.



Propósito y alcance..... 3



Normas ..... 5



Informes y cambios ..... 10

# PROPÓSITO Y ALCANCE

Este Código de Conducta para Proveedores de NTC ("**Código de Proveedores**" o "**Código**") se aplica a todas las empresas pertenecientes al Grupo NTC (es decir, NTC S.r.l. y sus filiales). A estos efectos, en lo sucesivo se hará referencia a dichas empresas como "**NTC**".

NTC es una compañía farmacéutica internacional impulsada por la investigación y el desarrollo con sede en Milán, Italia, con distribuidores y socios en más de 100 países del mundo, dedicada a la investigación, desarrollo, registro y comercialización de medicamentos, dispositivos médicos y suplementos alimenticios en oftalmología, pero también en otras áreas terapéuticas como el metabolismo gastronómico, la ginecología y la pediatría.

NTC ofrece a sus socios (actualmente cerca de 250 empresas), productos farmacéuticos innovadores con altos estándares de calidad. Además de nuestro modelo B2B, NTC lleva a cabo actividades comerciales directas en Italia y España, con fuerzas de campo totalmente centradas en la Oftalmología.

Para NTC, hacer lo correcto es primordial, ya sea internamente, en nuestras comunidades o para el medio ambiente. NTC exige a sus proveedores que cumplan con los estándares establecidos en este Código. Los proveedores incluyen cualquier socio comercial que proporcione bienes o servicios a NTC y sus subcontratistas. También se espera que los Proveedores de NTC adopten, con sus propios Proveedores, expectativas que cubran ampliamente los mismos principios establecidos en este Código de Proveedores.



NTC espera que sus proveedores se comporten con honestidad e integridad en la provisión de todos los bienes, servicios y actividades comerciales. Las Normas que se detallan a continuación deben aplicarse de manera que se respeten tanto la letra como la intención de dichas Normas. El cumplimiento de las Normas establecidas en este Código es uno de los criterios utilizados por NTC para seleccionar y evaluar a los Proveedores, mientras que el cumplimiento de estas Normas es una parte crucial de la construcción y el mantenimiento de una relación sólida con NTC. Los proveedores que infrinjan este Código o que cumplan parcial o inconsistentemente pueden poner en peligro su relación contractual actual con NTC y cualquier relación comercial futura con nosotros.

Los proveedores y NTC reconocen que los proveedores son terceros independientes, no sujetos al control o la dirección de NTC. No obstante, los Proveedores reconocen que cualquier decisión de NTC de comprarles está supeditada a su

acuerdo de honrar y cumplir con este Código, y de cumplir con él, así como con los requisitos legales y del código de la industria aplicables a la relación comercial de los Proveedores con NTC.

Los proveedores reconocen que este Código, y los requisitos legales y del código de la industria aplicables, pueden cambiar de vez en cuando, y por la presente acuerdan mantenerse informados y cumplir con cualquier cambio en este Código y los requisitos aplicables relacionados.

Los proveedores reconocen que su compromiso nunca es utilizado por NTC para crear un incentivo o recompensa por prescribir o recomendar productos NTC o para asegurar cualquier ventaja comercial inadecuada para NTC.

Este Código de Proveedores también es aplicado por las Subsidiarias de NTC, para quienes este Código de Proveedores representa una guía esencial para el desempeño de sus actividades comerciales.



# NORMAS



## CUMPLIMIENTO

Cada empleado, funcionario y director de NTC, y todas las personas que actúen en nombre de NTC (colectivamente, "**Personal de NTC**"), deben cumplir con las políticas de NTC, incluido el Código de Conducta de NTC, y obedecer todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables. NTC exige lo mismo a sus proveedores. Los proveedores deben cumplir con sus compromisos contractuales y llevar a cabo sus negocios de manera ética y de conformidad con todas las leyes, reglas y regulaciones locales, regionales y nacionales aplicables en las jurisdicciones en las que operan ellos y NTC, incluidas las leyes de privacidad y protección de datos aplicables ("**Leyes aplicables**").

## DERECHOS HUMANOS

NTC respeta y promueve los derechos humanos fundamentales de nuestra fuerza laboral y de todas las personas. Nos esforzaremos por prevenir, mitigar y remediar los impactos adversos sobre los derechos humanos en nuestro lugar de trabajo, operaciones comerciales y en las comunidades en las que trabajamos. Para cumplir con este compromiso, y de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos

(PRNU), NTC debe identificar, evaluar y abordar cualquier riesgo o impacto en materia de derechos humanos en sus operaciones y cadenas de suministro.

NTC espera que nuestros proveedores respeten estos mismos principios, incluida la libertad contra detenciones ilegales, prácticas de trabajo forzado o involuntario y libertad de asociación. NTC no permite, aprueba ni acepta ninguna forma de esclavitud y/o trata de personas por parte del personal, proveedores, agentes u otras entidades con las que NTC trata.

Se espera y se recomienda encarecidamente a los proveedores que actúen con la debida diligencia en materia de derechos humanos<sup>1</sup>, tal como se establece en los Principios Rectores de las Naciones Unidas, en relación con todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente y, como mínimo, los expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos (es decir, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Derechos Sociales y Culturales) y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

<sup>1</sup> La debida diligencia en materia de derechos humanos es el proceso continuo a través del cual los Proveedores pueden "saber y demostrar" que respetan los derechos humanos. Esto incluye la evaluación de los riesgos para los derechos humanos, la integración de los hallazgos en la toma de decisiones y las acciones para mitigar los riesgos, el seguimiento de la eficacia de estas medidas y la comunicación de sus esfuerzos interna y externamente. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas recomiendan que todas las empresas, independientemente de su tamaño, sector o contexto operativo, lleven a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos para prevenir o mitigar cualquier riesgo para los derechos humanos que causen, contribuyan o esté directamente relacionado con sus operaciones, productos o servicios a través de sus relaciones comerciales; y a participar en la reparación, total o parcial, de los impactos sobre los derechos humanos que causen o a los que contribuyan.



## NORMAS LABORALES

NTC espera que nuestros Proveedores traten a su personal, agentes, clientes y socios comerciales con respeto y dignidad, libres de violencia, abuso, acoso o discriminación basada en cualquier estatus, condición o categoría protegida por la ley. El Código es aplicable a todas las partes interesadas en la cadena de suministro de NTC; incluidos los trabajadores dentro y fuera del sitio, empleados directamente por los Proveedores o por agencias y otros intermediarios. Los proveedores deben, como mínimo, cumplir plenamente con todas las leyes aplicables relacionadas con el lugar de trabajo, el trabajo, la antidiscriminación y las represalias, incluidas, entre otras, las leyes que abordan la igualdad salarial, el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la esclavitud, la trata de personas, la compensación, las horas de trabajo y las horas extras.

Los proveedores se comprometerán a defender los derechos humanos de los trabajadores, tal y como se establece en la Carta Internacional de Derechos Humanos, y a promover el trabajo decente y los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo.

Se espera que los proveedores tengan visibilidad sobre su propia cadena de suministro e implementen prácticas responsables de abastecimiento y compra.

## SALUD Y SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS

NTC garantiza la seguridad de nuestros empleados en el espacio de trabajo o en el campo. NTC exige que los Proveedores proporcionen a sus trabajadores entornos de trabajo seguros y saludables, que, como norma mínima, cumplan con las Leyes Aplicables en materia de salud, seguridad y protección del medio ambiente.

## PROMOVER LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN

NTC empodera a nuestros empleados para dar forma a nuestra cultura para que refleje verdaderamente a nuestros clientes en todo el mundo y los valores que defendemos. Los proveedores deben mantener lugares de trabajo caracterizados por el respeto a la dignidad de cada persona con la que interactúan, incluido el respeto a las diferencias como el género, la identidad, la expresión, la raza, el color, el lugar de origen, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, el origen étnico, el estado familiar, el estado civil y la religión o el credo.

## RESPECTO A NUESTRO MEDIO AMBIENTE

NTC identifica, investiga y actúa activamente para reducir la contaminación, los desechos y el consumo de recursos. NTC espera que nuestros proveedores lleven a cabo sus negocios de una manera ecológicamente responsable y que trabajen para minimizar cualquier impacto ambiental negativo de las operaciones, incluida la reducción o mitigación de emisiones, el aumento del uso sostenible de los recursos naturales, la reducción o eliminación de desechos y la presentación de informes públicos sobre el cambio climático y el desempeño ambiental.

## BIENESTAR ANIMAL

Los animales deben ser tratados con respeto, minimizando el dolor y el estrés. Las pruebas con animales deben realizarse después de considerar la posibilidad de reemplazar a los animales, reducir el número de animales utilizados o refinar los procedimientos para minimizar la angustia. Las alternativas deben utilizarse siempre que sean científicamente válidas y aceptables para los reguladores.

NTC se compromete a lograr a nivel mundial altos estándares de bienestar animal siempre que los animales participen en un estudio o procedimiento de NTC.

Los proveedores están obligados a cumplir con todas las leyes y regulaciones locales y nacionales aplicables relacionadas con el bienestar animal. Además, deben cumplir con los siguientes principios clave (cuando las leyes y regulaciones locales/nacionales impongan requisitos más estrictos, se seguirán los requisitos más estrictos):

- El bienestar de los animales es una preocupación primordial.
- Se aplican las 3R (Reemplazar, Reducir, Refinar).
- Los estudios son llevados a cabo por personal bien capacitado, competente y experimentado.
- Los cosméticos terminados y sus ingredientes no serán probados en animales.
- Solo se compran y utilizan animales criados específicamente con fines de investigación, a excepción de algunos animales de granja, animales de compañía utilizados en estudios clínicos y peces.
- Los animales son tratados con respeto y cuidados de acuerdo con las necesidades particulares de la especie y del individuo, según lo definido por las directrices actuales de atención y práctica veterinaria para los animales utilizados en experimentos.
- Los animales experimentan la mínima cantidad de molestia, angustia o dolor y se utilizan métodos apropiados de sedación, analgesia o anestesia siempre que sea posible.
- Se presta especial cuidado y atención al transporte de animales, incluido el

uso de dispositivos y/o instalaciones apropiados y adecuados para el transporte de acuerdo con las directrices y los requisitos legales aplicables.

## ESTÁNDARES DE CALIDAD

Los proveedores deben asegurarse de proporcionar materiales, productos y servicios que cumplan con las leyes, regulaciones, estándares de las autoridades de salud, orientación de la industria y cualquier requisito adicional del cliente.

Los proveedores deberán:

- Poseer y mantener las licencias, permisos y registros de fabricación necesarios (o autorizaciones comparables) con respecto a los materiales, productos y/o servicios suministrados a NTC y para la instalación pertinente emitidos por las autoridades reguladoras pertinentes;
- Garantizar que todos los datos relevantes para cualquier actividad realizada para proporcionar materiales, productos y/o servicios a NTC sean precisos, controlados, estén a salvo de manipulaciones o pérdidas y cumplan con todos los estándares de las autoridades sanitarias y las expectativas de la industria para la integridad de los datos;
- Tomar medidas para garantizar la seguridad e integridad de la cadena de suministro, incluidas, entre otras, medidas para los requisitos contra la manipulación, la falsificación y la serialización de productos, etc., cuando corresponda;
- Cooperar con NTC en la implementación de estándares o expectativas nuevas o modificadas de las autoridades de salud a tiempo para la implementación regulatoria.



## PRÁCTICAS COMERCIALES ÉTICAS

Los proveedores no deben participar ni tolerar ninguna práctica comercial poco ética, como fraude, malversación de fondos, falsificación, extorsión y corrupción. Los proveedores no deben participar en actividades, ya sea directa o indirectamente, que los pongan a ellos o a NTC en riesgo de violar las leyes antimonopolio y competencia, las leyes antisoborno y anticorrupción, y las leyes contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

## CONFLICTOS DE INTERESES

NTC espera que los Proveedores, al tratar con y en nombre de NTC, eviten hacer cualquier cosa que pueda crear una percepción de influencia indebida o impugnar la objetividad de nuestros Proveedores o de NTC. Los proveedores deben revelar de inmediato a NTC todos los conflictos de intereses potenciales, percibidos o reales, incluidas las relaciones familiares o personales cercanas con el personal de NTC. Nuestra toma de decisiones y acciones no se verán influenciadas por las relaciones personales o familiares que los Proveedores puedan tener con el Personal de NTC.

## PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Los proveedores deben proteger y preservar nuestros activos (ya sean tangibles o intangibles) mientras estén en su posesión o control. Los proveedores pueden usar nuestros activos solo según las instrucciones y para los fines para los que fueron proporcionados. Nuestros activos incluyen nuestros sistemas, nuestras instalaciones (ya sean arrendadas o propias), la información confidencial de NTC y nuestra propiedad intelectual, como nuestro nombre, derechos de autor, patentes, marcas comerciales, eslóganes y logotipos.

## PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE NTC

"Información confidencial de NTC" se refiere a toda la información no pública que NTC proporciona a los Proveedores, o a la que los Proveedores acceden de otro modo, durante la relación de los Proveedores con NTC o que surja de ella. NTC espera que los Proveedores utilicen la Información Confidencial de NTC estrictamente con el fin de cumplir con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y protección de la información o según lo acordado y especificado en el contrato de los Proveedores con NTC. A menos que NTC proporcione su permiso por escrito (que puede ser retenido injustificadamente), o según lo exijan las Leyes Aplicables, los Proveedores no deben divulgar la Información Confidencial de NTC a ningún tercero. NTC espera que los Proveedores cuenten con políticas y procesos que garanticen que la Información Confidencial de NTC permanezca segura contra robo, pérdida, destrucción, acceso no autorizado, divulgación o uso indebido (cada uno de ellos una "violación de datos"). Los proveedores deben notificar inmediatamente a NTC de una violación de datos y cooperar con NTC para gestionar cualquier consecuencia que pueda surgir de la violación de datos.

## SUBCONTRATACIÓN / EXTERNALIZACIÓN

Los proveedores deben obtener primero el permiso por escrito de NTC antes de subcontratar cualquier actividad que afecte su suministro de bienes o servicios a NTC. Los Proveedores deben revelar la identidad de cada Proveedor externo, dónde se llevará a cabo el trabajo subcontratado y si la actividad subcontratada implicará algún movimiento transfronterizo de los datos de NTC. Los Proveedores serán responsables de los actos y omisiones de sus Proveedores externos.



## COMUNICACIONES

Los proveedores deben obtener primero el permiso de NTC (que puede ser retenido injustificadamente) antes de comunicarse con los medios de comunicación o en cualquier foro público (incluidas las redes sociales) su relación comercial con NTC.

## RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES Y PLANIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Esperamos que los proveedores que suministran bienes o servicios que son parte integral de nuestro negocio, o que nosotros o nuestro regulador consideremos materiales, cuenten con planes efectivos de recuperación ante desastres y continuidad del negocio. Estos planes de recuperación ante desastres y continuidad del negocio deben probarse periódicamente para garantizar que NTC continúe recibiendo los bienes o servicios contratados a pesar de cualquier situación de emergencia imprevista. NTC puede solicitar que se le

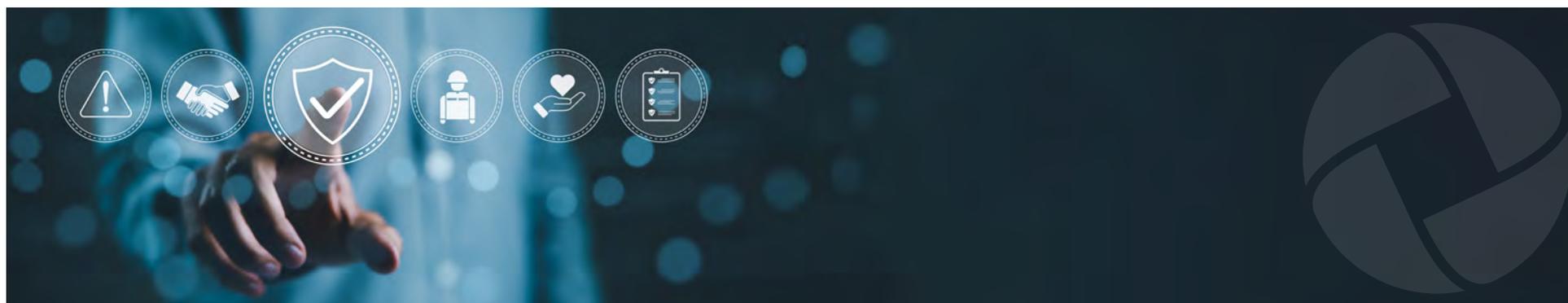
proporcione una prueba de dichas pruebas y ver un resumen del plan de recuperación ante desastres y continuidad del negocio de los Proveedores.

## SANCIONES COMERCIALES Y CONTROL DE EXPORTACIONES

Los proveedores deberán identificar y cumplir con las sanciones comerciales y las leyes de control de exportaciones aplicables. NTC no se relaciona con personas o empresas que hayan sido incluidas por los gobiernos en listas de partidos sancionados.

Los proveedores deberán:

- Confirmar que ni ellos ni sus empresas afiliadas, accionistas o directores han sido colocados anteriormente, o están actualmente, en listas de partes restringidas.
- Informar inmediatamente a NTC si durante el curso de las relaciones con NTC ellos, sus empresas afiliadas, accionistas o directores son incluidos en una de las listas de partes restringidas.



# INFORMES Y CAMBIOS



Se espera que los proveedores notifiquen a NTC cualquier cambio sustancial en su negocio que pueda socavar su capacidad para cumplir con el Código y, a su vez, afectar negativamente la reputación de NTC o la reputación de las partes interesadas de NTC.

Cualquier persona que tenga motivos para creer que el espíritu o los principios de este Código no están siendo respetados por el personal de NTC o por los proveedores debe informar a la [plataforma de denuncias \(accesible en el enlace: https://digitalroom.bdo.it/NTC/home.aspx\)](https://digitalroom.bdo.it/NTC/home.aspx). La denuncia puede hacerse de forma anónima. Quedan estrictamente prohibidas las represalias contra cualquier persona que de buena fe denuncie una violación percibida de este Código. La denuncia de una violación del Código de Proveedores puede dar lugar a una evaluación y una investigación por parte de NTC.

La aplicación de este Código es importante para el negocio de NTC. Es responsabilidad de los Proveedores garantizar que los principios establecidos en este Código se implementen y den fe de su cumplimiento.

NTC alentará a sus Proveedores a evaluar su cumplimiento con este Código. Se espera que los proveedores mantengan registros actualizados y precisos para corroborar el cumplimiento del Código. NTC se reserva el derecho de auditar el cumplimiento del Código por parte de los Proveedores. En caso de incumplimiento, a expensas de los Proveedores, NTC espera que los Proveedores trabajen con NTC de manera cooperativa para implementar acciones correctivas para remediar el incumplimiento, así como tomar medidas para evitar que problemas similares se repitan en el futuro. La falta de respuesta a dichas solicitudes puede hacer que NTC termine su relación con los Proveedores y puede poner en peligro cualquier trato comercial futuro que los Proveedores deseen tener con NTC.

NTC revisa periódicamente este Código y se reserva el derecho de realizar los cambios necesarios.



